



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del
Agua Cháparra-Chincha

CUT: 63103-2016

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2106 -2016-ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 31 OCT. 2016

VISTO:

El expediente signado con registro CUT. N°63103-2016, seguido por la Municipalidad Distrital de Santiago de Chocorvos, con RUC N° 20201148783, sobre la solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para la Obtención de Licencia de Uso de Agua superficial con fines Poblacionales, ubicado en el Distrito de Santiago de Chocorvos, Provincia de Huaytara, Departamento de Huancavelica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, señala que los procedimientos para el otorgamiento de licencia de uso de Agua, son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica; b) Acreditación de disponibilidad hídrica; c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;

Que, por otro lado, según lo establece el numeral 81.1 parte in fine del artículo 81° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI; prevé que la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de recurso hídrico en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés y se puede obtener alternativamente mediante las condiciones señaladas en los literales a), b) del propio numeral; asimismo, el numeral 81.2 del antes indicado artículo señala que "La acreditación de la disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente. Puede ser otorgada a más de un petionario, respecto de una misma fuente, únicamente en los siguientes casos; los señalados en los literales b) y c);

Que, los artículos 7°, 8° y 9° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuente Natural de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; regula la instrucción de los procedimientos a cargo de la Sub Dirección correspondiente, con participación de la Administración Local de Agua;

Que, mediante documento en visto, el señor Oscar Julián Paredes Mantari, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Chocorvos, solicitó la Acreditación de la Disponibilidad Hídrica Superficial para el desarrollo del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Papachacra, Distrito de Santiago de Chocorvos, Provincia de Huaytara, Departamento de Huancavelica", presentando la Memoria Descriptiva y adjuntando entre otros instrumentales que corre folios 01 a 214 de lo actuado;

Que, el expediente administrativo fue instruido por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, con actuación de la Administración Local de Agua Ica, la cual remitió los actuados con oficio N° 2178-2016-ANA-AAA-CH.CH-ALA I., para la prosecución del trámite, siendo evaluado por personal técnico de la señalada Sub Dirección que emitió el Informe Técnico N° 570-2016-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/WAOH, que concluye que:



- 
- a) El procedimiento administrativo de Acreditación de la Disponibilidad Hídrica para Aprovechamiento Hídrico Superficial para el proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Papachacra, Distrito de Santiago de Chocorvos, Provincia de Huaytara, Departamento de Huancavelica" ubicado en el Distrito de Santiago de Chocorvos, Provincia de Huaytara, Departamento de Huancavelica, cumple con los requisitos de acuerdo al Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, Resolución Ministerial N°186-2015-MINAGRI, modificada mediante Resolución Ministerial N° 126-2016-MINAGRI, que simplifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante decreto Supremo N° 012-2010-AG;
 - b) Se ha constatado que existe disponibilidad hídrica para atender el proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Papachacra, Distrito de Santiago de Chocorvos, Provincia de Huaytara, Departamento de Huancavelica", cuyo punto de captación se ubica en las coordenadas UTM (Datum WGS 084) 490,233 mE – 8,469,858 mN;
 - c) El proyecto contempla el uso agrario en un área de 2039 ha, cuya Unidad Operativa se ubica en el Distrito de Santiago de Chocorvos con un volumen anual de 17.940 MMC
 - d) La acreditación de la Disponibilidad Hídrica no autoriza la ejecución de la obra ni el uso del recurso hídrico; debiendo la Municipalidad Distrital Santiago de Chocorvos, solicitar la Autorización de Ejecución de Obra y el derecho de uso de las aguas, de conformidad a lo previsto en el Reglamento de Procedimientos Administrativos;



Que, en ese sentido, recomienda el referido informe técnico, acreditar a favor de la Municipalidad Distrital de Santiago de Chocorvos, la Disponibilidad Hídrica del Estudio de Aprovechamiento de Recurso Hídrico Superficial con fines Poblacionales, para llevar a cabo el desarrollo del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Papachacra, Distrito de Santiago de Chocorvos, Provincia de Huaytara, Departamento de Huancavelica", cuyo plazo máximo de vigencia es de dos (02) años. Asimismo, del análisis se desprende que el procedimiento administrativo se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y cumple con los requisitos señalados en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.



Que, mediante Informe Legal N°866-2016-ANA-AAA-CH.CH-UAJ/HAL, la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Dirección, concluye entre otros, que es procedente atender la solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial, presentada por la Municipalidad Distrital de Santiago de Chocorvos;

Estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, con el visto de la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica y en ejercicio de las funciones conferidas por el literal d) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR a favor de la Municipalidad Distrital de Santiago de Chocorvos, con RUC N° 20201148783, la Acreditación de la Disponibilidad Hídrica Superficial con fines Poblacionales, para el desarrollo del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Papachacra, Distrito de Santiago de Chocorvos, Provincia de Huaytara, Departamento de Huancavelica", con un volumen anual de 17.940 MMC, cuyo punto de captación se ubica en las coordenadas UTM (Datum WGS 084) 490,233 mE – 8,469,858 mN, ubicado en el Distrito de Santiago de Chocorvos. La acreditación aprobada tendrá un plazo máximo de vigencia de dos (02) años, cuyo caudal y volumen mensual se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	UND.	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Total (m3/año)
OFERTA AL 75% PERSISTENCIA	MMC	6.297	5.825	4.315	2.361	0.857	0.378	0.252	0.308	0.451	0.983	1.229	3.683	26.939
DEMANDA TOTAL	MMC	0.965	0.916	0.794	1.611	2.119	1.107	1.142	1.290	1.532	2.031	2.380	2.094	17.940
BALANCE HÍDRICO	MMC	5.332	4.909	3.521	0.750	-1.262	-0.729	-0.890	-0.982	-1.081	-1.048	-1.151	1.589	8.958

ARTICULO 2°.- PRECISAR que la presente resolución no autoriza la Ejecución de las Obras de Aprovechamiento hídrico, ni el uso del recurso hídrico; debiendo la Municipalidad Distrital Santiago de Chocorvos, solicitar la autorización de ejecución de obras hidráulicas para el aprovechamiento hídrico, y posteriormente, previo trámite y autorización respectiva, el otorgamiento de la Licencia de Uso de Aguas Superficial con fines de uso Poblacional, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Santiago de Chocorvos, poniendo de conocimiento de la Administración Local de Agua Ica de la Autoridad Administrativa Chaparra Chincha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL

Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha